

No 00247



RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 0064 DE 2018, CUYO OBJETO ES REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, KILOMETRO 41, LA DORADA, NEIRA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPÍA, SAMANÁ Y VICTORIA.

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el día, a través de la resolución N° 00194 se dió apertura a la Invitación Pública N° 0064 del 2018, cuyo objeto es REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, KILOMETRO 41, LA DORADA, NEIRA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPÍA, SAMANÁ Y VICTORIA.

Que el día 29 de mayo de la presente anualidad, se realizó la audiencia de cierre y entrega de propuestas para cada grupo, y a la misma se presentaron en tiempo y oportunidad los siguientes proponentes:

Para el Grupo I

- 1. JUAN CARLOS SERNA OSPINA
- 2. CONSORCIO SANTANDER

Para el Grupo III

- 1. CONSORCIO COINTPRO JARAMILLO
- 2. FEDERICO ESTRADA JARAMILLO
- 3. JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA
- 4. CONSORCIO JJC
- 5. CONSORCIO JDR – CR
- 6. CONSORCIO T Y G
- 7. CONSORCIO M Y P
- 8. ALVARO HERNANDO NARANJO



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



00247



Página 2 de 4

Para el Grupo IV

1. CONSORCIO COINTPRO JARAMILLO
2. CONSORCIO SANTANDER
3. CONSORCIO DM - LR
4. CONSORCIO HG
5. CONSORCIO JWG
6. CONSORCIO EMPOCALDAS REDES 2018

Para el Grupo V

1. JORGE JULIO CARMONA GIRALDO
2. ANTONIO LONDOÑO CARVAJAL
3. CONSORCIO LA FE
4. HECTOR JAIME GIRALDO JARAMILLO
5. CONSORCIO DM - LR
6. CONSORCIO EMPOCALDAS REDES 2018
7. CARLOS ALBERO GIRALDO MEJIA
8. CONSORCIO JWG

Que el día 13 de junio de 2018, una vez evaluadas las propuestas presentadas, el comité evaluador recomendó adjudicar la Invitación Pública 0064 de 2018 de la siguiente forma:

**GRUPO I - REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA, KILOMETRO 41 Y CHINCHINÁ** al proponente CONSORCIO SANTANDER, por cumplir con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones y ocupar el puesto número uno en el orden de elegibilidad.

**GRUPO III - REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA DORADA, VICTORIA Y SAMANÁ** al proponente CONSORCIO JDR - CR, por cumplir con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones y ocupar el puesto número uno en el orden de elegibilidad.

**GRUPO IV - REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SUPÍA** al proponente CONSORCIO EMPOCALDAS REDES 2018, por cumplir con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones y ocupar el puesto número uno en el orden de elegibilidad.

000247



GRUPO V - REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, NEIRA Y SALAMINA al proponente JORGE JULIO CARMONA GIRALDO, por cumplir con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones y ocupar el puesto número uno en el orden de elegibilidad.

Que dentro del término previsto para la presentación de observaciones al informe de evaluación, se recibieron observaciones al mismo por parte de los proponentes Consorcio DM – LR y Consorcio HG, las cuales modificaron los resultados iniciales para el Grupo V.

Que para el Grupo IV, a pesar de haber recibido observaciones estas no modificaron los resultados, por lo cual, el Comité Evaluador ratificó su recomendación inicial.

En consecuencia,

**RESUELVE**

PRIMERO: Adjudicar la Invitación Publica N° 0064 de 2018 cuyo objeto es REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, KILOMETRO 41, LA DORADA, NEIRA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPÍA, SAMANÁ Y VICTORIA a los siguientes proponentes:

GRUPO I – REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA, KILOMETRO 41 Y CHINCHINÁ, a CONSORCIO SANTANDER representado legamente por Jair de Jesús Quintero Carvajal identificado con cedula de ciudadanía N° 75.031.358, por un valor de NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORREINTE (\$927.409.631) incluido AIU e IVA sobre utilidades, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio.

GRUPO III - REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA DORADA, VICTORIA Y SAMANÁ, a CONSORCIO JDR - CR representado legamente por Carlos Andrés Masso Valencia identificado con cedula de ciudadanía N° 1.053.769.363, por un valor de NOVECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORREINTE (\$908.115.093) incluido AIU e IVA sobre utilidades, con un plazo de

22 JUN 2018



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4871-1

SC 4871-1

00247



ejecución de noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio.

GRUPO IV - REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SUPIA a CONSORCIO EMPOCALDAS REDES 2018 representado legalmente por Cesar Villada Loaiza identificado con cedula de ciudadanía N° 75.088.522, por un valor de SEISCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$601.989.482) incluido AIU e IVA sobre utilidades, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio.

GRUPO V - REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, NEIRA Y SALAMINA a HECTOR JAIME GIRALDO JARAMILLO identificado con cedula de ciudadanía N° 10.251.459, por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$499.434.895) incluido AIU e IVA sobre utilidades, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: Frente a la presente resolución procede el recurso de reposición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten signature of Carlos Arturo Agudelo Montoya]*  
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A.E.S.P

Vo.bo. FERNANDO HELY MEJÍA LAVAREZ

Vo.bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Vo.bo. SERGIO HUMBERTO LÓPERA PROAÑOS

Vo.bo. ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Vo.bo. SANDRA MILENA MESA PARRA

ELABORÓ: Edna Suárez A.



Carrera 23 # 75-82, Manzales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co

